

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 de diciembre de los corrientes, feneció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante. Revisada la misma se echa de menos el monto correspondiente a los intereses de mora del pagare #4824513001992781-5235772007266067, librados en el mandamiento de pago #2.3. SIRNA ok.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 24 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00225

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: RICARDO CARRILLO DAZA

Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, previo a calificar la liquidación del crédito aportada el 27 de noviembre de 2023, por la apoderada demandante, es necesario que se **puntualice e informe por qué no se incluye el monto solicitado y librado en el mandamiento de pago No. 2.3., por concepto de intereses de mora del pagare No. 4824513001992781-5235772007266067**, y en caso que la pasiva haya efectuado el pago de tal emolumento deberá así informarlo para lo de rigor. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para los de rigor, cumpliendo previamente la fijación en lista y traslado, si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #08 de 01 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727f53634ce894e5cc9b04e783f8258ecf8e7938743d652cc76df851522ef161**
Documento generado en 29/02/2024 06:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>